



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil trece (2.013).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: JOSÉ ROBERTO SILVA.
DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EICE –
EN LIQUIDACIÓN.
RADICADO: 05-001-23-33-000-2012-00893-00.

Tema: Requiere a la Entidad Accionada.

Revisado el expediente, se observa que la Entidad Accionada no aportó los antecedentes administrativos de la actuación objeto del proceso.

Por consiguiente se **REQUIERE** a la **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EICE – EN LIQUIDACIÓN**, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, remita con destino al proceso el expediente administrativo dentro del cual debe incluir los actos administrativos atacados, copia de la hoja de vida, documentos, comunicaciones, recursos y demás actuaciones que dieron origen a la presente demanda, advirtiéndosele que la inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima, conforme se preceptúa en el artículo 175 parágrafo 1º, inciso 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO